



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 127 DE FEBRERO DE 2020

“POR MEDIO DE CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 305 y 339 a 344 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 152 de 1994, Ley 489 de 1998 y la Ley 1757 de 2015, Y

CONSIDERANDO

- A. Que los artículos 339 al 344 de la Constitución Política de Colombia, Título XII, Capítulo 2 consagra las disposiciones que regulan los planes de desarrollo, preceptuando en el artículo 339: “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley”.
- B. Que el artículo 2 de la Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, determina el ámbito de aplicación de los Planes de Desarrollo y la obligatoriedad de los Entes Territoriales de implementarlo.
- C. Que en el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, establece que todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.
- D. Que el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, establece: “Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia”.

A handwritten signature in the bottom right corner of the page.



Departamento del Quindío GOBERNACIÓN

DECRETO No. 127 DE FEBRERO DE 2020

- E. Que la Administración Departamental del Quindío inició el proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023, de conformidad con los lineamientos metodológicos del Departamento Nacional de Planeación DNP, a través del "Kit de Planeación Territorial- KPT," el cual brinda los insumos y herramientas para la elaboración de los PDT, basados en una estructura lógica, dinámica y sencilla, que orienta la obtención de resultados y el aprovechamiento de potencialidades de los territorios.
- F. Que se hace necesario reglamentar el proceso de participación ciudadana en la formulación y estructuración del Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío 2020-2023, con el fin de garantizar la participación democrática de los diferentes actores, en la construcción de propuestas de solución a las problemáticas sentidas de la comunidad quindiana, de competencia del ente territorial.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentar el proceso de participación ciudadana en la formulación y estructuración del Plan de Desarrollo Departamental del Quindío 2020-2023, con el fin de generar los espacios de interlocución entre la Administración Departamental, los Entes Territoriales y la ciudadanía, para orientar las acciones y los recursos existentes al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del Departamento, partiendo de las necesidades reales de la población, el territorio y la garantía de los derechos, en un escenario en el cual intervienen los diferentes actores de la sociedad civil y organizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer una estrategia de participación ciudadana que se implementa en cuatro (4) grupos de actores y un componente transversal para el proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023:

1. Comunidades locales: (JAL, JAC, ONG, CTP, sectores sociales y poblacionales, campesinos, entidades locales). La estrategia para este grupo de actores de comunidades locales, se desarrollará en coordinación con los entes territoriales municipales en tres momentos puntuales de trabajo de campo:

- Mes de febrero de 2020: Diagnóstico local y propuestas.
- Mes de abril de 2020: Audiencias Públicas del PDT con la ciudadanía
- Mes de junio de 2020: Socialización del PDT adoptado.



Departamento del Quindío GOBERNACIÓN

DECRETO No. 127 DE FEBRERO DE 2020

- Nota:** En los demás espacios de tiempo se promoverá la participación de los diferentes actores en el PDT, según la fase y componente que se esté construyendo.
- 2. Niños, niñas, adolescentes y jóvenes- NNAJ:** Se realizarán de manera simultánea en las jornadas de trabajo con las comunidades locales, implementando metodologías lúdicas y recreativas que inviten a **niños, niñas, adolescentes y jóvenes - NNAJ**, a visionar y aportar al desarrollo de los municipios y por ende al Departamento. Además, se impulsará la participación de los jóvenes a través de las Plataformas Locales de Juventudes (Circular Presidencial No. 03 de 2019).
 - 3. Gremios, actores sectoriales y academia:** Se desarrollarán encuentros de trabajo con estos actores durante el mes de febrero, a través de las Secretarías y Entes Descentralizados del Departamento, con el propósito de generar el diálogo con los sectores de su competencia y entregar insumos a la Secretaría de Planeación para el proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo 2020-2023.
 - 4. Comunidades étnicas (Población indígena, afro y rom):** Se desarrollarán durante el mes de febrero, bajo la coordinación de la Secretaría de Familia y con la participación activa de las diferentes dependencias de la Administración Departamental y Entes Descentralizados, con el propósito de generar el diálogo con las comunidades étnicas (Población indígenas, afro y rom) su competencia y entregar insumos a la Secretaría de Planeación para el proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo 2020-2023.
 - 5. Componente transversal de ciudadanía en general (Medios digitales y Redes sociales):** Se implementará durante el proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo 2020-2023 y estará a cargo de la Dirección Privada – Oficina de Comunicaciones, con los insumos aportados por el Coordinador del Plan de Desarrollo y los integrantes del equipo responsable del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Desarrollar las actividades que se describen a continuación, en el proceso de implementación de la estrategia de participación ciudadana, por parte de los responsables, según las competencias asignadas a través del decreto departamental No 126 del 2020 "POR MEDIO DE CUAL SE CONFIRMA Y REGLAMENTA EL EQUIPO ENCARGADO DE FORMULAR EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO PERÍODO ADMINISTRATIVO 2020-2023:"

- 1. Comunidades locales:** El coordinador del proceso de formulación y

AA
2020



Departamento del Quindío GOBERNACIÓN

DECRETO No. 127 DE FEBRERO DE 2020

estructuración del Plan de Desarrollo 2020-2023, tendrá bajo su responsabilidad las siguientes actividades:

- Coordinar con los gobiernos municipales, la realización de las jornadas de trabajo conjuntas (Gobernación – Alcaldía), con las comunidades locales JAL, JAC, ONG, CTP, sectores sociales y poblacionales, campesinos, entidades locales), con el propósito de consolidar la participación de los actores estratégicos y lograr optimización de recursos que demanda el proceso.
- Establecer el cronograma de actividades de las mesas de trabajo participativas locales con los Secretarios de Planeación Municipales (Lugar, fecha y hora).
- Coordinar con los municipios la metodología para el desarrollo de las jornadas de trabajo conjuntas.
- Coordinar con el ente territorial la convocatoria y logística de las jornadas de trabajo.
- Coordinar con el municipio a través de las Secretarías de Planeación, la elaboración y estructuración de los informes producto de los resultados obtenidos en cada mesa con sus correspondientes soportes: Registros de asistencias, registros fotográficos y filmicos etc.
- Realizar mesa de trabajo conjunta de evaluación del proceso de participación ciudadana, Secretaría de Planeación Departamental y municipales.

Nota: Las Secretarías de Despacho de la Administración Departamental y Entes Descentralizados, participarán activamente en las mesas de trabajo con la ciudadanía en los diferentes municipios del departamento, en los temas de su competencia, de conformidad a cronograma de actividades entregado por la Secretaría de Planeación Departamental.

2. Niños, niñas, adolescentes y jóvenes NNAJ: El coordinador del proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo 2020-2023, con el acompañamiento de la Secretaría de Familia del Departamento tendrá bajo su responsabilidad las siguientes actividades:

- Coordinar con los gobiernos municipales la realización de las jornadas de trabajo conjuntas con los **niños, niñas, adolescentes y jóvenes**



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 127 DE FEBRERO DE 2020

NNAJ, con el propósito de consolidar la participación, en una jornada alterna a las convocatorias realizadas a las **Comunidades locales** (JAL, JAC, ONG, CTP, sectores sociales y poblacionales, campesinos, entidades locales).

- Coordinar con los municipios metodologías lúdicas y recreativas que los inviten a visionar y aportar al desarrollo de los municipios del Departamento. Además, promoverá la participación de los jóvenes a través de las Plataformas locales de juventudes.
- Coordinar con los municipios a través de las dependencias de Planeación y demás instancias competentes, la elaboración y estructuración de los informes producto de los resultados obtenidos con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes- NNAJ.

3. Gremios, actores sectoriales y academia: Las secretarías y/o Entes Descentralizados de la Administración Departamental, realizarán las siguientes actividades:

- Identificar los gremios, actores sectoriales y academia, prioritarios en el proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo, donde se garantice la inclusión y participación de los diferentes actores.
- Establecer el cronograma de las diferentes actividades a desarrollar en las mesas de trabajo participativas, con los gremios, actores sectoriales y academia, y reportarlo a la Secretaría de Planeación Departamental y a la Dirección Oficina Privada- Director de Comunicaciones, para su correspondiente divulgación por los diferentes medios de comunicación (Página web, correo electrónico PDT, Facebook. Fan page. Live, Twitter / Instagram, programas de TV, programas radiales, medios alternativos), etc.
- Realizar la convocatoria a los gremios, actores sectoriales y academia que participarán en las mesas de trabajo para la formulación y estructuración del Plan de Desarrollo 2020-2023.
- Preparar la logística de la actividad, considerando los requerimientos necesarios para el desarrollo de la metodología (sitio donde se va a desarrollar la actividad, tarjetas en cartulina, marcadores, tableros en papel periódico, cinta de enmascarar, etc.).
- Liderar el desarrollo de la actividad, "Mesas de trabajo participativas formulación y estructuración Plan de Desarrollo 2020-2023" con el



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 127 DE FEBRERO DE 2020

acompañamiento de la Secretaría de Planeación en el lugar, fecha y hora establecido en el cronograma.

- Elaborar y estructurar los informes producto de los resultados obtenidos en las mesas de trabajo, con sus correspondientes soportes: Acta de la reunión, registro de asistencia, registro fotográfico, de ser posible la grabación del evento, diligenciamiento del formato anexo del presente Decreto por problemática identificada, elaboración de matriz de Marco Lógico (árbol del problema) y alternativas de solución por cada situación problema identificada, etc.
- Realizar mesa de trabajo conjunta con la Secretaría de Planeación Departamental, Secretarías de Despacho y Entes Descentralizados, para efectuar el análisis y evaluación de los eventos de participación ciudadana realizados en el proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo.

4. Comunidades étnicas (Población indígena, afro y rom): La coordinación de las mesas de trabajo, estará a cargo de la Secretaría de Familia con el acompañamiento de las Secretarías Sectoriales y Entes Descentralizados.

- Aplicarán para el Desarrollo de la mesa de trabajo de las Comunidades étnicas debidamente reconocidas por el Gobierno nacional, a través del Ministerio del Interior (Población indígenas, afro y rom), las actividades descritas en la estrategia Gremios, actores sectoriales y academia.

5. Componente transversal de ciudadanía en general: Estará a cargo de la Dirección Privada- Oficina de Comunicaciones, con el acompañamiento de las Secretarías Sectoriales y Entes Descentralizados.

- La responsabilidad de la Dirección Privada- Oficina de Comunicaciones, consistirá en desarrollar e implementar la estrategia de divulgación a través de los diferentes medios de comunicación (Página web, correos electrónicos PDT, Facebook. Fan page. Live, Twitter / Instagram, programas de TV, programas radiales, medios alternativos, etc.), de las actividades a realizar en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo (convocatorias y desarrollo de los eventos).
- La Dirección de la Oficina Privada, Oficina de Comunicaciones, deberá elaborar y estructurar un informe producto desde su competencia del proceso de participación ciudadana en la formulación del Plan de Desarrollo de la Administración Departamental, con sus



Departamento del Quindío GOBERNACIÓN

DECRETO No. 127 DE FEBRERO DE 2020

correspondientes soportes y/o evidencias que acrediten la implementación de la estrategia de comunicación.

ARTÍCULO CUARTO: Utilizar en las diferentes mesas de participación ciudadana, en el proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo 2020-2023, los siguientes pasos:

1. Presentación de los asistentes de la mesa: Autopresentación de cada uno de los asistentes a la mesa de participación, que incluya nombre, profesión u oficio e intereses en el proceso de Formulación y Estructuración del Plan de Desarrollo 2020-2023.

2. Distribución de los asistentes por grupos de trabajo: De conformidad con el número de asistentes a la mesa de trabajo, los participantes se distribuirán en grupos, para facilitar las dinámicas en equipo, y así, lograr la participación de todos los integrantes.

3. Definir un moderador por grupo de trabajo: Los integrantes de cada grupo, deberán elegir un moderador, con el propósito de facilitar el trabajo en equipo y recoger la opinión de todos los participantes, a través de un formato dispuesto para ello.

4. Introducción de las preguntas: El moderador general de la Mesa de Trabajo Participativa del proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo, formulará una a una las preguntas que se relacionan a continuación, dado intervalos de tiempo para la respuesta de cada una de ellas, con el propósito de lograr que los participantes en la mesa escriban en los formatos entregados a cada participante de las mesas de trabajo.

- Pregunta No.1 ¿Cuáles son las principales problemáticas del sector?
- Pregunta No.2 ¿Cuáles son las principales causas de la situación problema?
- Pregunta No.3 ¿Cuáles son las principales propuestas alternativas de solución de la situación problema?

5. Ubicación de las tarjetas en un tablero, previamente dispuesto para tal fin: El coordinador de cada grupo de trabajo consolidará los resultados de la mesa en las tarjetas (cartulinas).



Departamento del Quindío GOBERNACIÓN

DECRETO No. 127 DE FEBRERO DE 2020

El componente visual es muy importante, ya que esto permite que los participantes analicen y discutan otras ideas que no habían contemplado antes.

6. Relatorías de los coordinadores de grupo: Al final de ejercicio se realizará una relatoría de los resultados de cada mesa por parte de la persona encargada de exponer frente a los demás grupos, con ayuda del tablero, de conformidad con los resultados obtenidos.

7. Cierre de la mesa de trabajo: El coordinador General de la Mesa de trabajo, expondrá las conclusiones del evento y brindará a los asistentes los agradecimientos por la participación.

ARTICULO QUINTO: Las Secretarías de Despacho tendrán como plazo máximo el día jueves, veinte (20) de febrero de 2020, para radicar en la Secretaría de Planeación Departamental el informe que soporta los resultados obtenidos en las diferentes mesas de participación ciudadana, en el proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo 2020-2023, con sus correspondientes soportes:

- Acta de la reunión en el formato adoptado por la Administración Departamental a través de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG.
- Registro de Asistencia
- Registro Fotográfico
- Registro Filmico
- Formato Matriz de Marco Lógico debidamente diligenciado por cada una de las situaciones problema identificadas.
- Matriz de Marco Lógico: Árbol del Problema y Alternativas de Solución por situación problema identificada.

ARTÍCULO SEXTO: Realizar mesa conjunta de evaluación de los resultados proceso de participación, presidida por la Secretaría de Planeación en coordinación con las Secretarías Sectoriales y Entes Descentralizados, a más tardar el día lunes 24 de febrero de 2020.



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 127 DE FEBRERO DE 2020

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los **11 FEB 2020**

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador Departamento del Quindío

Proyectó: Martha Elena Giraldo Ramírez, Directora Técnica Secretaría de Planeación
Revisó parte jurídica: José Fernando Ramírez Castaño, Secretario Jurídico y de Contratación
Juan Pablo Téllez Giraldo- Director de asuntos jurídicos, conceptos y revisiones
Jennifer González Botero, Abogada Contratista- Secretaría de Planeación
Aprobó: José Ignacio Rojas Sepulveda, Secretario de Planeación Departamental